



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 016/97

Dr. Guido R. Añez Moscoso
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes que cursan en el expediente de trámite de expropiación de la U.V. 144 del barrio “La Cabaña”.

Que, por memorial de fecha 06/11/96 a nombre del Sr. Sidman Melgar H. en su condición de apoderado de los vecinos asentados en la U.V. 144 en los manzanos 3,4,5, 11, 12, 17, 29 en la que se solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal No. 030/94 de fecha 05/09/94 y en base a los requerimientos exigidos por ley para evitar acciones judiciales en contra del Gobierno Municipal.

Que, por Inf. 05/97 del Departamento Legal de la Dirección Municipal de Tierras, que autorizó la realización del censo en los siete manzanos anteriormente mencionados, donde se evidencia que están en posesión de siete años consecutivos y cuentan con servicios de agua potable y energía eléctrica;

Que, en el proceso de expropiación no fueron tomados en cuenta los manzanos 3, 4, 5, 11, 12, 17 y 29 causal de la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal 030/94.

Que, cumplido con los requerimientos en base al informe Jurídico No. 069/96 de fecha 09/07/96 de la Comisión de Constitución del Honorable Concejo Municipal

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Políticas del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Articulo Unico.- Declarase procedente la ampliación de la Ordenanza Municipal No. 030/94 sobre expropiación de la UV. 144 de manzanas 3, 4, 5, 11, 12, 17 y 29 en observancia y cumplimiento de todos los artículos de la Ordenanza 030/94.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 21 de Abril de 1997


Johnny Fernández Sáucedo
ALCALDE MUNICIPAL

